



RESOLUCIÓN NÚMERO 3566 DE 2026

(19/01/2026)

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba por autorización de uso de lista de elegibles"

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 29 del artículo 3º del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 disponen que las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, en cumplimiento a los dispuesto en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y al artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió el Acuerdo 59 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 68 de 2023, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2720 del 1 de abril de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, identificado con el Código OPEC No. 199296, en la modalidad de abierto del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual quedó en firme el 12 de mayo de 2025.

Que, dentro de los términos de Ley, la Superintendencia de Industria y Comercio adelantó los trámites administrativos pertinentes para la provisión de las vacantes ofertadas con la OPEC No. 199296, de acuerdo con el orden descendiente de mérito señalado en la lista de elegibles conformada por la CNSC.

Que, posteriormente en la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio se generó una (1) vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, ubicado en el GRUPO DE TRABAJO DE RECURSOS DE APELACIÓN EN SEDE DE EMPRESA DE LOS REGÍMENES PROTECCIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y POSTALES adscrito a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, y fue reportado en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil con el ID DE VACANTE 558038.

Que mediante oficio No. 2025RS206066 del 30 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió a la Superintendencia de Industria y Comercio la autorización de uso de listas de elegibles para la provisión de las vacantes definitivas que no fueron ofertadas en el Proceso de Selección identificado con el No. 2505 de 2023.

Que entre los elegibles autorizados por la CNSC en el oficio anteriormente citado, se encuentra el señor JONATHAN ALEXIS MONTENEGRO ACUÑA, identificado con C.C. No. 1.013.600.161, quien ocupó la posición número 2 en la lista de elegibles del empleo identificado con el Código OPEC No. 199296 denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3566 DE 2026 HOJA No. 2 DE 3

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba por autorización de uso de lista de elegibles"

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal realizó la revisión de la documentación del señor JONATHAN ALEXIS MONTENEGRO ACUÑA, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, ubicado en el GRUPO DE TRABAJO DE RECURSOS DE APELACIÓN EN SEDE DE EMPRESA DE LOS REGÍMENES PROTECCIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y POSTALES adscrito a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrar anotaciones especiales.

Que, conforme a lo expuesto, es procedente proveer el empleo vacante a través del uso de listas autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba al señor JONATHAN ALEXIS MONTENEGRO ACUÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.600.161, quien ocupó la posición número 2 en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2720 del 1 de abril de 2025 bajo la OPEC No. 199296, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, ubicado en el GRUPO DE TRABAJO DE RECURSOS DE APELACIÓN EN SEDE DE EMPRESA DE LOS REGÍMENES PROTECCIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y POSTALES adscrito a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba tendrá un término de duración cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la respectiva posesión; una vez finalizado dicho período, el jefe inmediato deberá evaluar el desempeño del funcionario.

Parágrafo. En el evento de superar el periodo de prueba, el servidor adquiere los derechos de carrera administrativa y se procederá con la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud a la CNSC. De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el señor JONATHAN ALEXIS MONTENEGRO ACUÑA, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 4º. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor JONATHAN ALEXIS MONTENEGRO ACUÑA, a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 19 de enero de 2026

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO ,

CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3566 DE 2026 HOJA No. 3 DE 3

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba por autorización de uso de lista de elegibles"

Elaboró:VRVS

Revisó:LMUDZ,GTV

Aprobó:CERU